

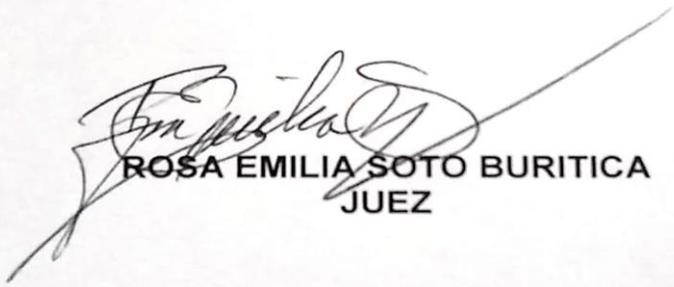


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA
Medellín, quince de agosto del dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede se le indica que previo a tener por notificado al demandado deberá allegar la constancia del acuso del recibido de la notificación conforme el artículo 8 numeral 2 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

